

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DEL SISTEMA "IFT DECLARA"

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral XIV, punto 7, de la Política Interna de Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de las personas titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Los datos personales sometidos a tratamiento el Sistema IFT Declara, son los determinados en el "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, siendo dichos datos personales los que aparecen bajo los siguientes rubros y sub rubros, de conformidad con los formatos que aparecen en el citado Acuerdo:

Declaración de situación patrimonial.

I. Datos generales.

- 1) Nombres y apellidos del declarante.
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo homo clave.
- 4) Correo electrónico institucional.

- 5) Correo electrónico personal.
- 6) Número telefónico de casa.
- 7) Número celular personal.
- 8) Situación personal/estado civil.
- 9) Régimen matrimonial.
- 10) País de nacimiento.
- 11) Nacionalidad.
- 12) Información relativa a si se desempeñó como servidor público el año inmediato anterior

II. Domicilio del declarante.

III. Datos curriculares del declarante, relativos a su escolaridad.

- 1) Nivel (último grado de estudios).
- 2) Institución educativa.
- 3) Carrera o área de conocimiento.
- 4) Estatus.
- 5) Documento obtenido.
- 6) Fecha de obtención del documento.
- 7) Lugar donde se ubica la institución educativa.

IV. Datos del empleo, cargo o comisión, que inicia, concluye o que desempeña - esto último en el caso de la declaración de modificación-.

- 1) Nivel/orden de gobierno.
- 2) Ámbito público.
- 3) Nombre del ente público.
- 4) Área de adscripción.
- 5) Empleo, cargo o comisión.
- 6) Información relativa a si está contratado por honorarios
- 7) Nivel del empleo, cargo o comisión.
- 8) Especifique función principal.
- 9) Fecha de toma de posesión/conclusión del empleo, cargo o comisión.
- 10) Teléfono de oficina y extensión.
- 11) Domicilio del empleo, cargo o comisión.
- 12) Información acerca de si cuenta con otro empleo cargo o comisión en el servicio público.

V. Experiencia Laboral.

Ámbito/sector en que ha laborado.

- A) Sector público.
 - (a) Nivel/orden de gobierno.
 - (b) Ámbito público.
 - (c) Nombre del ente público.
 - (d) Área de adscripción.
 - (e) Empleo, cargo o comisión.
 - (f) Función principal.
 - (g) Fecha de ingreso.
 - (h) Fecha de egreso.
 - (i) Lugar donde se ubica.

- B) Sector privado/otro.
 - (a) Nombre de la empresa, sociedad o asociación.
 - (b) Registro Federal de Contribuyentes.
 - (c) Área.
 - (d) Puesto.
 - (e) Sector al que pertenece.
 - (f) Fecha de ingreso al empleo.
 - (g) Fecha de egreso.
 - (h) Lugar donde se ubica.

VI. Datos de la pareja.

- 1) Nombres y apellidos.
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes.
- 4) Relación con el declarante.
- 5) Información relativa a si es ciudadano extranjero.
- 6) Clave Única de Registro de Población.
- 7) Información relativa a si es dependiente económico.
- 8) Información de si habita o no en el domicilio del declarante.
- 9) Lugar donde reside.
- 10) Domicilio de la pareja.
- 11) Actividad laboral.

- A) Sector público.
 - (a) Nivel/orden de gobierno.
 - (b) Ámbito público.
 - (c) Nombre del ente público.
 - (d) Área de adscripción.
 - (e) Empleo, cargo o comisión.
 - (f) Especifique función principal.

- (g) Salario mensual neto.
- (h) Fecha de ingreso al empleo.

B) Sector privado/otro.

- (a) Nombre de la empresa, sociedad o asociación.
- (b) Empleo, cargo o comisión.
- (c) Registro Federal de Contribuyentes.
- (d) Fecha de ingreso al empleo.
- (e) Sector al que pertenece.
- (f) Salario mensual neto.
- (g) Información relativa a si es proveedor o contratista del gobierno.

VII. Datos del dependiente económico.

- 1) Nombres y apellidos.
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes.
- 4) Parentesco o relación con el declarante.
- 5) Información relativa a si es ciudadano extranjero.
- 6) Clave Única de Registro de Población.
- 7) Información de si habita o no en el domicilio del declarante.
- 8) Lugar donde reside.
- 9) Domicilio del dependiente económico.
- 10) Actividad laboral.

A) Sector público.

- (a) Nivel/orden de gobierno.
- (b) Ámbito público.
- (c) Nombre del ente público.
- (d) Área de adscripción.
- (e) Empleo, cargo o comisión.
- (f) Función principal.
- (g) Salario mensual neto.
- (h) Fecha de ingreso al empleo.

B) Sector privado/otro.

- (a) Nombre de la empresa, sociedad o asociación.
- (b) Empleo o cargo.
- (c) Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- (d) Fecha de ingreso al empleo.
- (e) Sector al que pertenece.
- (f) Salario mensual neto.
- (g) Información relativa a si es proveedor o contratista del gobierno.

VIII. Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.

- 1) Remuneración neta del declarante por su cargo público (por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos y otras prestaciones).
- 2) Otros ingresos netos del declarante.
 - (a) Por actividad industrial, comercial y/o empresarial, incluyendo nombre o razón social y tipo de negocio.
 - (b) Por actividad financiera, incluyendo tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia.
 - (c) Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías, incluyendo tipo de servicio prestado.
 - (d) Por enajenación de bienes, incluyendo el tipo de bien enajenado.
 - (e) Otros ingresos no considerados en los anteriores, incluyendo el tipo de ingreso.
- 3) Ingreso neto del declarante.
- 4) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos.
- 5) Total de ingresos netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos.

IX. Información de si el declarante se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior.

- 1) Fecha de inicio.
- 2) Fecha de conclusión.
- 3) Remuneración neta del declarante, recibida durante el tiempo en el que se desempeñó.
 - (a) como servidor público en el año inmediato anterior, por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y otras prestaciones).
- 4) Otros ingresos netos del declarante recibidos durante el año inmediato anterior.
 - (a) Por actividad industrial, comercial y/o empresarial, incluyendo nombre o razón social y tipo del negocio donde se realiza la actividad.
 - (b) Por actividad financiera, incluyendo el tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia.
 - (c) Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías, incluyendo el tipo de servicio prestado.
 - (d) Por enajenación de bienes, incluyendo el tipo de bien enajenado.
 - (e) Otros ingresos no considerados en los rubros anteriores, especificando tipo de ingreso.
- 5) Ingreso neto del declarante recibido durante el año inmediato anterior.

6) Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibidos durante el año inmediato anterior.

7) Total de ingresos netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos el año inmediato anterior.

X. Bienes inmuebles.

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

1) Tipo de inmueble.

2) Titular del inmueble.

3) Cuando el inmueble se encuentre en copropiedad, información de si el copropietario es persona física o moral.

4) Nombre de los terceros copropietarios.

5) Registro Federal de Contribuyentes del copropietario.

6) Porcentaje de propiedad del declarante conforme a escrituración o contrato.

7) Superficie del terreno.

8) Superficie de construcción.

9) Forma de adquisición.

10) Forma de pago.

11) Información relativa a si el transmisor de la propiedad es persona física o moral.

12) Nombre o razón social del transmisor de la propiedad.

13) Registro Federal de Contribuyentes del transmisor de la propiedad.

14) Relación del transmisor de la propiedad con el titular.

15) Valor de adquisición.

16) El valor de adquisición del inmueble es conforme a:

17) Tipo de moneda.

18) Fecha de adquisición del inmueble.

19) Datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita su identificación.

20) Ubicación del inmueble.

21) En caso de baja del inmueble, motivo de ella.

XI. Vehículos.

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

1) Tipo de vehículo.

2) Titular del vehículo.

3) Cuando el vehículo se encuentre en copropiedad, información de si el copropietario es persona física o moral.

- 4) Nombre de los terceros copropietarios.
- 5) Registro Federal de Contribuyentes del copropietario.
- 6) Transmisor de la propiedad.
- 7) Nombre o razón social del transmisor de la propiedad.
- 8) Registro Federal de Contribuyentes del transmisor de la propiedad.
- 9) Relación del transmisor de la propiedad del vehículo con el titular.
- 10) Marca.
- 11) Modelo.
- 12) Año.
- 13) Número de serie o registro.
- 14) Donde se encuentra registrado.
- 15) Forma de adquisición.
- 16) Forma de pago.
- 17) Valor de adquisición del vehículo.
- 18) Tipo de moneda.
- 19) Fecha de adquisición del vehículo.
- 20) En caso de baja del vehículo, motivo de ella.

XII. Bienes muebles.

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

- 1) Titular del bien.
- 2) Cuando el bien se encuentre en copropiedad, información de si el copropietario es persona física o moral.
- 3) Nombre de los terceros copropietarios.
- 4) Registro Federal de Contribuyentes del copropietario.
- 5) Tipo del bien.
- 6) Transmisor de la propiedad.
- 7) Nombre o razón social.
- 8) Registro Federal de Contribuyentes del transmisor de la propiedad.
- 9) Relación del transmisor de la propiedad del mueble con el titular.
- 10) Descripción general del bien.
- 11) Forma de adquisición.
- 12) Forma de pago.
- 13) Valor de adquisición del mueble.
- 14) Tipo de moneda.
- 15) Fecha de adquisición.
- 16) En caso de baja del mueble incluir motivo.

XIII. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICO.

- 1) Tipo de inversión/activo.
 - (a) Bancaria.
 - (b) Fondos de inversión.
 - (c) Organizaciones privadas y/o mercantiles.
 - (d) Posesión de monedas y/o metales.
 - (e) Seguros.
 - (f) Valores bursátiles.
 - (g) Afores y otros.
- 2) Titular de la inversión, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.
- 3) Cuando la inversión se encuentre en copropiedad, información de si el copropietario es persona física o moral.
- 4) Nombre de los terceros copropietarios.
- 5) Registro Federal de Contribuyentes del copropietario.
- 6) Dónde se localiza la inversión.
- 7) Institución o razón social.
- 8) Registro Federal de Contribuyentes.
- 9) Número de cuenta, contrato o póliza.
- 10) Saldo.
- 11) Tipo de moneda.

XIV. Adeudos/Pasivos.

ADEUDOS/PASIVOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

- 1) Titular del adeudo.
- 2) En caso de adeudo mancomunado, información de si el codeudor es persona física o moral.
- 3) Nombre de los terceros codeudores.
- 4) Registro Federal de Contribuyentes del codeudor.
- 5) Tipo de adeudo.
- 6) Número de cuenta o contrato.
- 7) Fecha de adquisición del adeudo/pasivo.

XV. Préstamo o comodato por terceros.

Tipo de bien.

- 1) Inmueble.
 - (a) Ubicación del inmueble.

- 2) Vehículo.
 - (a) Marca.
 - (b) Modelo.
 - (c) Año.
 - (d) Número de serie o registro.
 - (e) Donde se encuentra registrado.
 - (f) Dueño o titular.
 - (g) Nombre del dueño o el titular.
 - (h) Registro Federal de Contribuyentes.
 - (i) Relación con el dueño o el titular.
- 3) Monto original del adeudo/pasivo.
- 4) Tipo de moneda.
- 5) Saldo insoluto.
- 6) Otorgante del crédito.
- 7) Nombre o razón social del acreedor.
- 8) Registro Federal de Contribuyentes del acreedor.
- 9) Dónde se localiza el adeudo.

XVI. Declaración de Intereses.

- a. Participación en empresas, sociedades, asociaciones.
 - 1) Señalamiento de quien participa: declarante, pareja o dependiente económico.
 - 2) Nombre de la empresa, sociedad o asociación.
 - 3) Registro Federal de Contribuyentes.
 - 4) Porcentaje de participación de acuerdo a escritura.
 - 5) Tipo de participación.
 - 6) Información de si quien participa recibe remuneración por dicha participación.
 - 7) Monto mensual neto.
 - 8) Lugar donde se ubica.
 - 9) Sector productivo al que pertenece.
- b. Información acerca de si el declarante, pareja o dependiente económico participa en la toma de decisiones de alguna empresa, sociedad o asociación.
 - 1) Señalamiento del participante: declarante, pareja o dependiente económico.
 - 2) Tipo de empresa, sociedad o asociación.
 - 3) Nombre de la empresa, sociedad o asociación.
 - 4) Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, sociedad o asociación.
 - 5) Puesto/rol.
 - 6) Fecha de inicio de participación dentro de la empresa, sociedad o asociación.
 - 7) Señalamiento de si recibe remuneración por su participación.
 - 8) Monto mensual neto.

9) Lugar donde se ubica.

c. Apoyos o beneficios públicos.

- 1) Beneficiario de algún programa público.
- 2) Nombre del programa.
- 3) Institución que otorga el apoyo.
- 4) Nivel u orden de gobierno.
- 5) Información acerca del tipo de apoyo.
- 6) Forma de recepción del apoyo.
- 7) Monto aproximado del apoyo mensual.
- 8) Información acerca de en qué consiste el apoyo.

d. Representación.

- 1) Señalamiento de quien funge como representante o de quien es representado: declarante, pareja o dependiente económico.
- 2) Tipo de representación.
- 3) Fecha de inicio de la representación.
- 4) Información de si el representante/representado es persona física o moral.
- 5) Nombre o razón social del representante/representado.
- 6) Registro Federal de Contribuyentes.
- 7) Recibe remuneración por su representación.
- 8) Monto mensual neto de su representación.
- 9) Lugar donde se ubica.
- 10) Sector productivo al que pertenece.

e. En caso de tener alguna empresa, negocio o actividad lucrativa, información acerca de los principales clientes.

- 1) Información respecto de si el declarante, la pareja o el dependiente económico realiza alguna actividad lucrativa independiente al empleo cargo o comisión.
- 2) Nombre de la empresa o servicio que proporciona.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- 4) Información acerca de si el cliente principal es persona física o moral.
- 5) Información relativa al nombre o razón social del cliente principal.
- 6) Registro Federal de Contribuyentes del cliente principal.
- 7) Sector productivo al que pertenece.
- 8) Monto aproximado del beneficio o ganancia mensual que obtiene del cliente principal.
- 9) Lugar donde se ubica.

f. Beneficios privados percibidos por el declarante y demás personas señaladas en el catálogo, procedentes de personas físicas o morales con recursos privados.

- 1) Tipo de Beneficio.
- 2) Beneficiario.
- 3) Otorgante.
- 4) Nombre o razón social del otorgante.
- 5) Registro Federal de Contribuyentes del otorgante.
- 6) Forma de recepción del beneficio.
- 7) Especifique el beneficio.
- 8) Monto mensual aproximado del beneficio.
- 9) Tipo de moneda.
- 10) Sector productivo al que pertenece.

g. Fideicomisos.

- 1) Información de la persona (el declarante la pareja o el dependiente económico) que participa en fideicomisos, con el carácter de fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o dentro del consejo técnico.
- 2) Tipo de fideicomiso: público, privado o mixto.
- 3) Información del tipo de participación: como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario o dentro del consejo técnico.
- 4) Registro Federal de Contribuyentes del fideicomiso.
- 5) Información de la naturaleza jurídica del fideicomitente: persona física o moral.
- 6) Nombre o razón social del fideicomitente.
- 7) Registro Federal de Contribuyentes del fideicomitente.
- 8) Nombre o razón social del fiduciario.
- 9) Registro Federal de Contribuyentes del fiduciario.
- 10) Información de la naturaleza jurídica del fideicomisario: persona física o moral.
- 11) Nombre o razón social del fideicomisario.
- 12) Registro Federal de Contribuyentes del fideicomisario.
- 13) Sector productivo al que pertenece.
- 14) Información acerca de la localización del fideicomiso.

No se omite indicar que, adicional a los datos advertidos con antelación, para el uso del sistema electrónico "IFT Declara" para firmar las declaraciones que correspondan, también se tratarán datos personales de las personas servidoras públicas activas y personas ex servidoras públicas¹ del IFT con relación a lo siguiente:

¹ Algunos de los datos personales contenidos en el Sistema IFT Declara, pertenecen a personas que no son servidoras públicas, por lo que no están sujetos al mismo régimen de rendición de cuentas y transparencia.

- 1) Firma electrónica.
 - 2) Usuario (clave única asignada a cada servidor público o RFC en caso de tratarse de personas ex servidoras públicas) y contraseña, ambos datos como medio de firma electrónica alternativa para la suscripción de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
 - 3) Firma autógrafa.
- **Verificación de identidad de ex servidores públicos que no puedan registrarse o acceder al sistema; así como recuperación de cuentas del Sistema IDF Declara ²:**
 - 1) Nombre.
 - 2) Correo electrónico.
 - 3) Número de contacto.
 - 4) RFC.
 - 5) Número del empleado.
 - **Datos de contacto habilitados para la atención del público en general³:**
 - 1) Dirección de página de Internet.
 - 2) Correo electrónico.
 - 3) Número telefónico habilitado para la atención al público.

Asimismo, en términos del artículo 3, fracción X, de la LGPDPPSO, los datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento son:

- 1) Situación personal/estado civil.
- 2) Régimen matrimonial.
- 3) Observaciones y aclaraciones.

Respecto de todos y cada uno de los rubros que comprenden las declaraciones, patrimonial y de intereses, la persona declarante, podrá realizar las observaciones y aclaraciones que estime pertinentes, pudiendo incluir los datos personales sensibles que considere necesarios para la aclaración u observación de que se trate.

Los datos que serán sometidos a tratamiento variarán de acuerdo al nivel jerárquico del servidor público que presenta la declaración, de conformidad con lo siguiente:

² Se incluyó este apartado, en atención a la recomendación no vinculante realizada por el INAI en el Dictamen de la Evaluación de Impacto del Sistema IFT Declara.
³ Idem.

1º) En el caso de las personas servidoras públicas del IFT, con nivel igual a jefe de departamento u homólogo y hasta el nivel de Comisionado, los datos personales que serán sometidos a tratamiento son todos los determinados en el “ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, de conformidad con lo señalado en la norma Décimo Primera del Acuerdo antes mencionado, y que quedaron descritos previamente.

2º) Tratándose de las personas servidoras públicas declarantes que posean un nivel menor al de jefe de departamento u homólogo, los datos personales que serán sometidos a tratamiento, son los determinados en la norma decimosegunda del Anexo 2 “NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES”, del Acuerdo de que se trata, siendo estos los que aparecen en los sub rubros del listado previo, bajo los rubros generales I, II, III, IV, V, VIII -únicamente en cuanto a la información del declarante- y IX.

- I) Datos Generales.
- II) Domicilio del declarante.
- III) Datos Curriculares.
- IV) Datos del empleo, cargo o comisión.
- V) Experiencia laboral.
- VI) Ingresos netos, únicamente respecto del declarante.
- VII) Información de si el declarante se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior.

Respecto de todos y cada uno de los rubros que comprenden las declaraciones, patrimonial y de intereses, la persona declarante, podrá realizar las observaciones y aclaraciones que estime pertinentes, pudiendo incluir los datos personales sensibles que considere necesarios para la aclaración u observación de que se trate.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El IFT, a través del Órgano Interno de Control, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 1, 6 apartado A, fracción II, 14, 16, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción XII, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 40 de la LFTR; 1, 3 fracción II, 10, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 49 fracción VI de la LGRA, 80, 82, 83 fracción III y 84 fracciones I, II, III, IV, V y VIII del Estatuto Orgánico del IFT, y el ACUERDO

por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del IFT; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, publicado en el DOF el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos del Órgano Interno de Control, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Datos generales:	<p>1.- Almacenar la información prevista en el sistema de "IFT Declara";</p> <p>2.- Inscribir en el sistema de "IFT Declara", los datos de carácter público de las personas servidoras públicas del IFT obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, mismos que se harán públicos, según lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, salvo los rubros cuya publicación pueda afectar la vida privada y los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>3.- Realice verificaciones aleatorias a los datos proporcionados en las declaraciones, de las que deriven investigaciones que realizará en caso de detectar anomalías susceptibles de constituir falta administrativa, o en su caso expida constancia de no existencia de anomalías;</p> <p>4.- Utilice los datos recabados, para la realización de investigaciones, así</p>
B. Domicilio del declarante:	
C. Datos curriculares del declarante, relativos a su escolaridad:	
D. Datos del empleo, cargo o comisión, que inicia, concluye o que desempeña –esto último en el caso de la declaración de modificación-:	
E. Experiencia Laboral:	
F. Datos de la pareja:	
G. Datos del dependiente económico.	
H. Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos:	
I. Información de si el declarante se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior:	
J. Bienes inmuebles:	
K. Vehículos:	
L. Bienes muebles:	
M. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos:	
N. Adeudos/Pasivos:	
O. Préstamo o comodato por terceros:	
P. Declaración de Intereses:	

<p>Q. Verificación de identidad de exservidores públicos que no puedan registrarse o acceder al sistema; así como recuperación de cuentas del Sistema IDF Declara:</p>	<p>como durante la substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas;</p>
<p>R. Datos de contacto habilitados para la atención del público en general:</p>	<p>5.- Verificación de identidad de las personas ex servidores públicas que no puedan registrarse o acceder al sistema, para cerciorarse que se encuentre en la base de "IFT Declara" y así poder resetear los datos de acceso anteriores y que el usuario vuelva a ingresar una nueva contraseña.</p> <p>6.- Presentar, recibir, registrar y llevar el seguimiento de las declaraciones de intereses y patrimoniales de todas las personas servidoras públicas activas y exservidores públicos del IFT.</p> <p>7.- Proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital.</p> <p>8.- Expedir las constancias de acuse de recibo de las declaraciones de todas las personas servidoras públicas del IFT.</p> <p>9.- Solicitar el restablecimiento de cuenta de las personas ex servidoras públicas en caso de que olviden sus datos de acceso o tengan problemas para registrarse o ingresar al sistema "IFT Declara"; y</p> <p>10.- Utilizar los datos recabados en los procedimientos que prevé a Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el caso de observar la configuración de alguna irregularidad que pudiera constituir una falta administrativa.</p> <p>11.- Las demás que en relación con las declaraciones patrimonial y de intereses se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General</p>

	del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás normatividad de la materia, respecto de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
--	--

VI. Fuentes internas y/o externas, así como los medios, mecanismos y procedimientos a través de los cuales se recabarán los datos personales, o bien, son recabados⁴.

Fuentes internas		Fuentes externas	
Formulario físico	N/A*	Fuente de acceso público	N/A
Formulario electrónico	X	Persona distinta al titular	N/A
Correo electrónico	X	Transferencia	X
Texto libre físico	N/A	Remisión	N/A
Texto libre electrónico	N/A	Comunicación interna entre Áreas del IFT	X
Vía telefónica	X	Otro (Especificar)	N/A
Otro (Especificar) Comunicación interna con distintas áreas del Instituto	N/A		

*No aplica.

Los procedimientos mediante los cuales se recabarán los datos personales, son los siguientes:

- ✓ Las personas servidoras públicas del IFT deberán utilizar su firma electrónica avanzada, conforme al certificado digital vigente emitido por el SAT o, en su defecto, podrán firmar sus declaraciones con usuario y contraseña.
- ✓ El usuario se encuentra constituido por la clave de uso exclusivo, que el IFT asigna a cada persona servidora pública para acceder a su equipo de cómputo y a la red interna.
- ✓ Con respecto a la contraseña, corresponderá al identificador creado por las personas servidoras públicas en activo para acceder a su equipo y a la red interna.
- ✓ Tratándose de las personas ex servidoras públicas del Instituto, será la contraseña que generen como identificador al momento de habilitar su cuenta en el sistema IFT Declara.
- ✓ Tratándose de personas ex servidoras públicas del IFT su usuario corresponderá al Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.

⁴ Se incluyó este apartado, en atención a la recomendación no vinculante realizada por el INAI en el Dictamen de la Evaluación de Impacto del Sistema IFT Declara.

- ✓ Con la finalidad de garantizar el buen uso del medio de firma electrónica alternativa, los declarantes que firmen su declaración de situación patrimonial y de intereses, con usuario y contraseña, deberán presentar en el Órgano Interno de Control del IFT, la carta de aceptación del uso de tal medio en sustitución de la firma autógrafa, que genere el propio sistema IFT Declara, firmada autógrafamente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de las declaraciones por vía electrónica.

VII. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

Los datos personales que se recaben podrán ser transferidos y utilizados por el Ministerio Público, los tribunales administrativos o las autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracciones II y III; 66 fracción I y 70, fracciones I, II, III y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en relación con los diversos 30 y 31, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VIII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que, no existen mecanismos mediante los cuales el titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para la transferencia de sus datos, al no requerir la misma de consentimiento del titular, siendo improcedente por ende, el ejercicio de los derechos de oposición a la transferencia de dichos datos, al tenor de lo señalado en el artículo 55, fracciones III y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

IX. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos

o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, así como lo señalado en el Procedimiento Interno para garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales ejercidos ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones⁵, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet <https://home.inai.org.mx/>, en la sección "Protección de Datos Personales" / "Ingresa tu solicitud o denuncia" / "Formatos" / "En el sector público" / "[Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público](#)".

⁵ Disponible para consulta en:

https://www.ift.org.mx/sites/default/files/OPNT/LGPDPSO/3_M_ARCO/Criterio_3_1_1.zip

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que la persona titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

X. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no

actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad⁶.

XI. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

XII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en la sección de “Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones” del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, disponible en la dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad>.

Ultima actualización (15/agosto/2023)

⁶ Disponibles en el vínculo electrónico:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018